



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-280-15

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, veinte de marzo del año dos mil quince.- Las diez y cincuenta y seis minutos de la mañana.-

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado recibió de la Unidad de Auditoría Interna de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL VIEJO, DEPARTAMENTO DE CHINANDEGA**, Informe de Auditoría Especial de fecha ocho de octubre del año dos mil doce de referencia **AB-034-001-2012**, derivado de la evaluación al control interno de la Dirección Financiera, Recursos Humanos y Oficina de Adquisiciones, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil once; remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido el arto. 32 numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta ley. De igual manera, el arto. 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponden. Finalmente, el arto. 95 de la misma Ley Orgánica determina que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez (10) años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina señala que los objetivos de la auditoría consistieron en: **A)** Evaluar el control interno establecido en las áreas de Administración Financiera, Recursos Humanos y Oficina de Adquisiciones; **B)** Verificar el cumplimiento, confiabilidad y efectividad del control interno; y, **C)** Identificar hallazgos de auditoría y sus posibles responsables.- Refiere el Informe de Auditoría que se examina, que la labor de auditoría se ajustó al marco legal que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), entre ellas: **1)** Se cumplió con la garantía del debido proceso para los servidores o ex servidores vinculados con la Auditoría Especial; **2)** El informe fue diseñado y estructurado de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-280-15

conformidad con lo preceptuado por las referidas Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua; **3)** No hubieron hallazgos de auditoría para determinar irregularidades administrativas o perjuicio económico para el establecimiento de algún tipo de responsabilidad de los que refieren los artos. 77, 84 y 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; y, **4)** El informe de auditoría concluye que la efectividad del control interno en los sistemas de administración de la Alcaldía Municipal de El Viejo, es razonable, con excepción de los hallazgos de control interno que a continuación se detallan: Manual de Organización y Funciones desactualizado; no existen políticas de recuperación de las cuentas por cobrar a los contribuyentes; falta de normativa de préstamos para los funcionarios y empleados; no se ha implementado la Contabilidad Patrimonial; no se encontró evidencia de la aplicación del Reglamento de Conducta y el Reglamento del Control Interno de los Trabajadores de la Municipalidad y de que fue dado a conocer a los trabajadores; inadecuado resguardo de la papelería y documentación del área de contabilidad; espacios físicos inadecuados, pues la comuna carece de bodega para el resguardo de la documentación contable; los espacios físicos para las áreas de Contabilidad, Administración Tributaria y Recursos Humanos carecen de las condiciones necesarias para la realización de sus trabajos cotidianos; expedientes laborales con información incompleta; la municipalidad no cuenta con plan de capacitación, entrenamiento y evaluación al desempeño, además no aplica el procedimiento establecido para la selección y contratación de personal, entre otros. **POR TANTO:** Sobre la base de los artos. 9 numerales 1), 12) y 14), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN:** **I)** Admitase el presente Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL VIEJO, DEPARTAMENTO DE CHINANDEGA**, de fecha ocho de octubre del año dos mil doce de referencia **AB-034-001-2012**, derivado de la evaluación al control interno de la Dirección Financiera, Recursos Humanos y Oficina de Adquisiciones, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil once; por haberse llegado de acuerdo con el análisis realizado a las mismas conclusiones; **II)** En vista que no hay hallazgos de auditoría que deriven irregularidades administrativas no se establece ningún tipo de responsabilidad para funcionarios o ex funcionarios de la entidad auditada; y, **III)** Por las recomendaciones señaladas en el precitado informe, ordénese a la máxima autoridad de la entidad auditada el deber de aplicar y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-280-15

hacer cumplir las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría y que se detallan en el informe que se examina, todo de conformidad con el arto. 103 numeral 2) de la Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, debiendo informar sobre ello en un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir de la notificación de esta Resolución Administrativa, so-pena de responsabilidad si no lo hiciere. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados del presente informe, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Veintitrés (923) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veinte de marzo del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-